



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

Bogotá D.C., 14 DIC 2023

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a resolver **solicitud de autorización de dependiente** dentro del **proceso No. 170100-0013/20**, con fundamento en los siguientes

CONSIDERANDO,

Que en la actualidad se adelanta proceso de responsabilidad fiscal radicado No. 170100-013/ 20 por las presuntas irregularidades registradas en el Instituto de Desarrollo IDU, en relación con la ejecución del Contrato de Obra IDU 05 de 2012 suscrito con el CONSORCIO AJA-CONCAY. Lo anterior generó un detrimento fiscal por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 8.917.293.217.00).**

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

Que al proceso de responsabilidad Fiscal No. 170100-0013/20, se allegó por parte del abogado **NICOLAS URIBE LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía **80.086.029** con TP **131.268** del C.S de la J. , en calidad de apoderado de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, documento radicado: **1-2023-29171** del 05 de diciembre de 2023 en el que se autoriza como dependientes judiciales: **JUAN CAMILO BEDOYA CHAVARRIAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.014.263.421** de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. **308.157** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; al doctor **GERMAN EDUARDO GAMARRA GARCÍA** identificado con la, cédula de ciudadanía No **1.010.181.071** de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No **243.780** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **MARÍA CAMILA SÁNCHEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No **1.022.425.859** de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. **344.422** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **MARIA PAULA CRUZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.020.834.906** de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No **384.852** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **JULIANA RATIVA ALGARRA** identificada con cédula de ciudadanía No **1000718459** de Bogotá; al señor **SAMUEL ESTEBAN ACOSTA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.006.796.894** de Villavicencio, estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, según certificado de estudios que se anexa para que actúen ante su correspondiente despacho judicial como: Asistentes en Derecho, Auxiliares en derecho y/o Dependientes Judiciales y para que en consecuencia puedan conocer y examinar el expediente en el cual actuó como representante del tercero civilmente responsable Zúrich Colombia S.A. y otros quedando igualmente facultados para solicitar y/o retirar copias y oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias a las cuales debo asistir



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN RELACION CON LAS SOLICITUDES FORMULADAS

Visto los documentos que anteceden a este Auto, este Despacho reconocerá como dependientes Judiciales a : **JUAN CAMILO BEDOYA CHAVARRIAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.014.263.421 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 308.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; al doctor **GERMAN EDUARDO GAMARRA GARCÍA** identificado con la, cédula de ciudadanía No 1.010.181.071 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 243.780 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **MARÍA CAMILA SÁNCHEZ LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.425.859 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 344.422 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **MARIA PAULA CRUZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.906 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 384.852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **JULIANA RATIVA ALGARRA** identificada con cédula de ciudadanía No 1000718459 de Bogotá; al señor **SAMUEL ESTEBAN ACOSTA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.006.796.894 de Villavicencio, estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana

En consecuencia,

RESUELVE:

Primero: Autorizar como dependientes judiciales a : **JUAN CAMILO BEDOYA CHAVARRIAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.014.263.421 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 308.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; al doctor **GERMAN EDUARDO GAMARRA GARCÍA** identificado con la, cédula de ciudadanía No 1.010.181.071 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 243.780 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **MARÍA CAMILA SÁNCHEZ LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.425.859 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 344.422 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **MARIA PAULA CRUZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.906 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 384.852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora **JULIANA RATIVA ALGARRA** identificada con cédula de ciudadanía No 1000718459 de Bogotá; al señor **SAMUEL ESTEBAN ACOSTA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

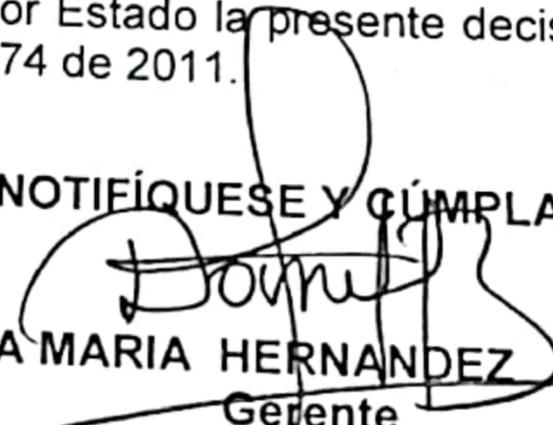
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL RESUELVE SOLICITUD DE DEPENDIENTE JUDICIAL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0013-20

No 1.006.796.894 de Villavicencio, estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, conforme con lo consignado en su escrito de designación.

Segundo: Notifíquese por Estado la presente decisión, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO
Gerente

Subdirección del proceso de responsabilidad fiscal

Proyectó: Magda Cecilia Fajardo Rodríguez - Abogada comisionada
Revisó: Dra. Daniela María Hernández Buitrago - Gerente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

En el estado de hoy 15 DIC 2023, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0013/20


SANDRA HERNANDEZ AREVALO
Secretaría Común